



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-00305-00
PROCESO	Insolvencia
SOLICITANTE	ROBINSON ARIAS LOAIZA

Allega la apoderada del deudor memorial donde solicita se releve el liquidador designado, toda vez que ya se había enviado la comunicación al correo electrónico del mismo.

En consecuencia y por cuanto el liquidador no se ha posesionado, se nombra como nuevo liquidador a FREDY GAVIRIA MENECEs, tels. 3002007149, e-mail gaviriajuridica@hotmail.com. Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de que reciba la comunicación, para posesionarse en el cargo.

Como honorarios provisionales, se le fija la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) (Acuerdo 1518 de 2002, artículo 37 numeral 3 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 1852 de 2003); cuyo pago corresponde a la insolvente. Una vez aceptado el cargo, para su posesión, se fijará fecha y hora para su posesión.

La notificación del liquidador la deberá gestionar la solicitante, en un término máximo de 30 días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar la demanda por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b8227fbb2c3971ca52a184760660c67c66202ec5cd6a1af73814498de9cb6b**

Documento generado en 19/08/2022 02:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>